



Profesionalidad, transparencia y confianza

Informe de Auditoría de Sistemas del Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013

Ayuntamiento de Crevillente

Ejercicio 2018



Profesionalidad, transparencia y confianza

ÍNDICE

1. Introducción y antecedentes	2
2. Normativa aplicable	2
3. Objetivo y alcance del trabajo.	2
4. Pruebas y procedimientos de auditoría efectuados.	3
4.1 Pruebas relacionadas con las facturas en papel.....	3
4.2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF	5
4.3. Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.....	5
Informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas.	5
Listado de las 10 facturas con mayor tiempo de anotación en el RCF.....	6
4.4 Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas	7
4.5 Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas	8
4.6. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.....	8
4.7. Pruebas de revisión de la seguridad	9
5. Conclusiones	10



Profesionalidad, transparencia y confianza

1. Introducción y antecedentes.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, requiere a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al Ayuntamiento en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

2. Normativa aplicable.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto

3. Objetivo y alcance del trabajo.

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.



Profesionalidad, transparencia y confianza

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión relacionados con el registro contable de facturas.

En relación con el alcance del trabajo, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

El trabajo se ha realizado con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico-financiera de esta administración.

4. Pruebas y procedimientos de auditoría efectuados.

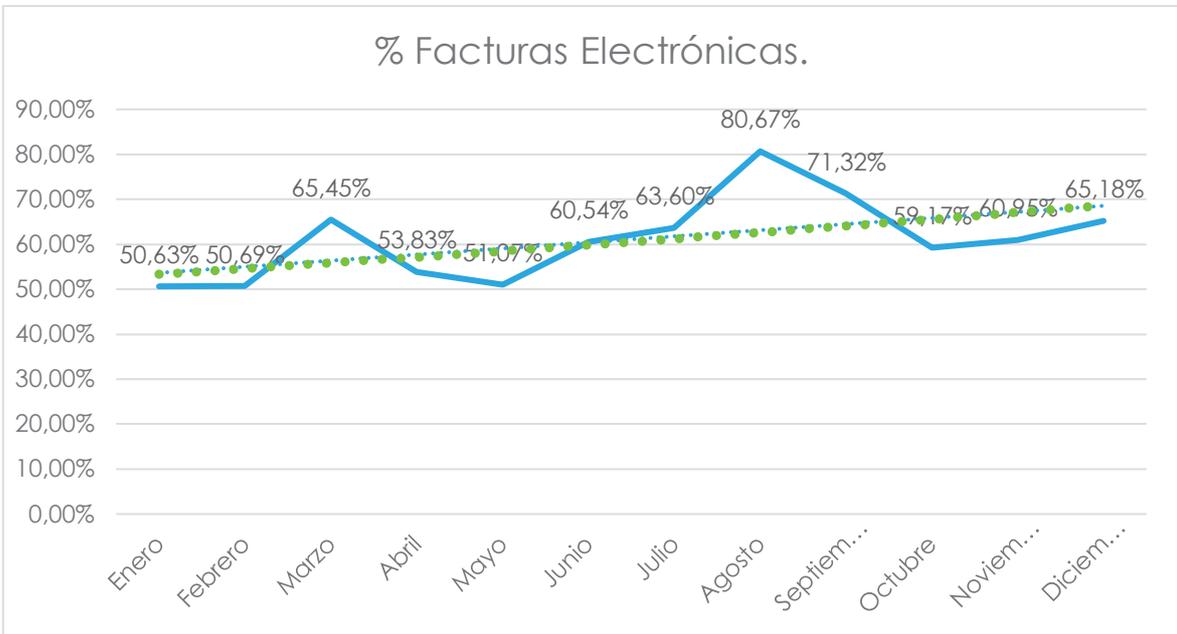
4.1 Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- a. Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- b. Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.

El gráfico siguiente resume el número de facturas recibidas y su distribución mensual.

Mes	Total Factura Recibidas	Facturas Electrónicas Recibidas	% Electrónicas
Enero	709	359	50,63%
Febrero	653	331	50,69%
Marzo	686	449	65,45%
Abril	548	295	53,83%
Mayo	654	334	51,07%
Junio	773	468	60,54%
Julio	478	304	63,60%
Agosto	300	242	80,67%
Septiembre	666	475	71,32%
Octubre	600	355	59,17%
Noviembre	507	309	60,95%
Diciembre	761	496	65,18%
TOTAL	7335	4417	60,22%



De las pruebas realizadas se pone de manifiesto que no existen incumplimientos.

4.2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Puntos de entrada de facturas electrónicas, PGEFe, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF que, a su vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente a los PGEFe.

Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

De esta forma, se ha procedido a constatar si:

- a. De manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.
- b. Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

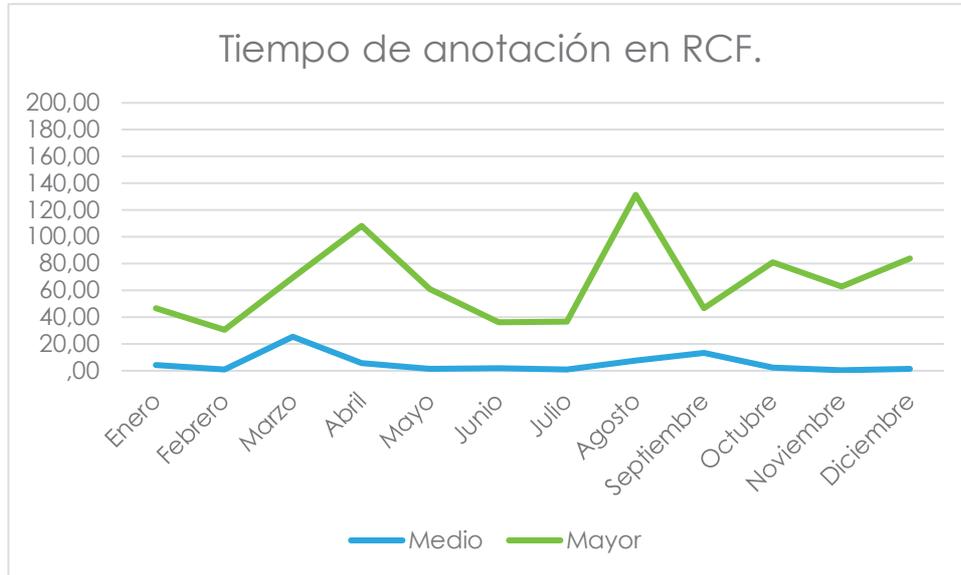
De las pruebas realizadas no se desprenden incidencias relevantes destacando que la entidad identifica un único órgano administrativo destinatario de la factura.

4.3. Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.

El cuadro y el gráfico siguiente resumen los tiempos medios de inscripción, por meses.

Informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas.

Tiempo de anotación en RCF (Días)		
Mes	Medio	Mayor
Enero	4,121138	46,64139
Febrero	0,877752	30,56972
Marzo	25,40414	69,67556
Abril	5,585949	108,0464
Mayo	1,550263	60,94667
Junio	1,683433	36,44222
Julio	0,767911	36,67444
Agosto	7,772682	131,3594
Septiembre	13,53832	46,8525
Octubre	2,2074	81,02472
Noviembre	0,389695	62,66833
Diciembre	1,19551	84,09
Total 2018	5,424516	131,3594



Listado de las 10 facturas con mayor tiempo de anotación en el RCF.

Nº REGISTRO FAC	FECHA REGISTRO	REF. FACTURA	IMPORTE BASE	CIF PROVEEDOR	ID TERCERO	DESCRIPCIÓN	Tiempo sistema.
20180006743	03/12/2018 0:00	95301253	37,41	ESA28076420	31323	SUMINISTRO GAS EN C/M. SANCHEZ GUARNER	25:38:13
20180006744	03/12/2018 0:00	95302516	37,41	ESA28076420	31323	SUM. PROPANO COMERCIAL EN PG. IND. I-4 CRTA. LA ESTACIÓN	25:37:43
20180007382	26/12/2018 0:00	5861137735	1742,40	ESA08176091	32098	SUM. COMBUSTIBLE EL 19.12.18 EN C/ FRENTE CAMPO DE FUTBOL	84:05:24
20180007383	26/12/2018 0:00	5861138042	1306,80	ESA08176091	32098	SUM. COMBUSTIBLE EL 20.12.18 EN C.P. VIRGEN DE LA ESPERANZA	61:21:08
20180007384	26/12/2018 0:00	Emit-5	4525,40	B54458914	32393	SUM. Y COLOCACIÓN PANELES PARA BARANDILLA JUEGOS EN PARQUE	61:10:44
20180007385	26/12/2018 0:00	18D018262	363,92	B29070943	34194	DICIEMBRE 2018.- SUM. MATERIAL DE OFICINA S/DETALLE	38:24:09
20180007386	26/12/2018 0:00	201805	2238,50	B54425178	30283	REPARACIÓN Y MONTAJE DEL CASTILLO DE MOROS Y CRISTIANOS	37:34:07



Profesionalidad, transparencia y confianza

20180007387	26/12/2018 0:00	100019152	184,77	B03826682	9942	MANTENIMIENTO- 3ª EDAD CREVILLENTE 12- DICIEMBRE	37:00:50
20180007388	26/12/2018 0:00	100019151	151,2500	B03826682	9942	MANTENIMIENTO - ACS ELS ARBREST 12-DICIEMBRE	36:55:29
20180007389	26/12/2018 0:00	100019182	275,88	B03826682	9942	NOVIEMBRE 2018.- MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN POLICIA LOCAL	33:57:30

4.4 Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se ha procedido a verificar que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015.

Con respecto a los siguientes extremos, se constata y concluye lo siguiente:

- Respecto a la anulación de facturas electrónicas se constata que no se anota en el RCF el motivo de la devolución
- Respecto al tipo de factura electrónica y el cesionario, en su caso, se comprueba que no coinciden el NIF del Cesionario con el del emisor de la factura.
- Respecto a los importes de la factura:

Se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación de manera correcta y, en especial,

- Se verifica que el importe total es numérico y redondeado a 2 decimales.
- Se verifica que la divisa de todas las facturas es euros.

Se realiza un muestreo aleatorio de 10 facturas para comprobar la correcta legibilidad de las facturas en el RCF y la comprobación de los puntos anteriores:

Nº REGISTRO FAC	FECHA REGISTRO	REF. FACTURA	IMPORTE	CIF PROVEEDOR	ID TERCERO	DESCRIPCIÓN	Legible?
20180000646	30/01/2018 9:13	622/18	799,89	B31669070	31214	MATERIAL DE DEPORTES SUMINISTRADO S/FRA	Si
20180000157	12/01/2018 13:30	100018173	151,25	B03826682	9942	DICIEMBRE 2017.- MTTO. CLIMATIZACIÓN - ANEXO CAMPO DE FUTBOL	Si
20180000395	18/01/2018 13:31	21376521	381,15	B46394987	761	2018.- CONEXIÓN Y MTTO CENTRAL DE ALARMAS .- PATRONATO MUNICIPAL	Si
20180000384	18/01/2018 13:31	21376510	381,15	B46394987	761	2018.- CONEXIÓN Y MTTO CENTRAL DE ALARMAS .- C.P.LUIS GONZAGA	Si
20180000364	18/01/2018 13:31	21376490	381,15	B46394987	761	2018.- CONEXIÓN Y MTTO CENTRAL DE ALARMAS .- PISCINA MUNICIPAL	Si
20180005042	06/09/2018 0:00	101	5082,00	79100889W	3782	VENTA KIA SORENTO	Si
20180000053	03/01/2018 0:00	183	326,70	48373567J	12266	ALQUILER DE SONIDO ACTUACION NIÑOS GIMNASIO	Si
20180002874	08/05/2018 0:00	2018/000602	212,36	B54209382	30985	ALQUILER GRUPO ELECTRÓGENO OBRA C/ STMA. TRINIDAD (ALB. 2018/003460)	Si
20180004738	06/08/2018 0:00	18/101	157,30	B53156790	1889	FOLLETOS Y CARTELES, EXPOSICIÓN "LA MODA A TUS PIES OTOÑO/INVIERNO"	Si
20180003268	01/06/2018 0:00	1	150,00	G03459195	30596	ADQUISICIÓN 15 EJEMPLARES LIBRO EDITADO POR TERTÚLIA "QUE LA TIERRA TE SEA LEVE DE MARÍA TERESA LÓPEZ PASTOR"	Si

4.5 Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- La correcta tramitación de las solicitudes de anulación de facturas.
- La correcta evolución de estados internos de una factura al llegar todas a un estado final, aunque no se han informado de los tiempos ni estados intermedios de dichas facturas.

4.6. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborándose el correspondiente informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa



Profesionalidad, transparencia y confianza

situación, así como, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada Ley se haya elaborado un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- a. Que se han emitido los informes trimestrales de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/2013.
- b. Que se ha emitido informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

Se observa que emiten los informes trimestrales, si bien, no se elabora el informe anual para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

4.7. Pruebas de revisión de la seguridad

Se ha procedido a analizar y verificar el cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- a. Que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- b. Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- c. Que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- d. Que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Para la comprobación de dichos extremos se ha recibido completado el formulario de revisión de la seguridad por parte del responsable del programa RCF y de los responsables del departamento correspondiente del Ayuntamiento de Crevillente.



Profesionalidad, transparencia y confianza

5. Conclusiones.

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 3 anterior, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014.

Crevillente, 1 de julio de 2020.

39855199V JOAN PAMIES (R: B87286225)

Joan Pàmies Pahí

Socio